

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de abril de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas en las modalidades presencial y semipresencial para el curso 2017-2018, en virtud de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de abril de 2012 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2012), por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su capítulo IV el procedimiento de admisión en dichas enseñanzas.

El artículo 20 de la citada Orden determina que anualmente se establecerá el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas especializadas de idiomas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 22.4 recoge el plazo de admisión anual, y determina que deberá establecerse cada año el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

HA RESUELTO

Primero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en las modalidades presencial y semipresencial en el curso 2017-18.

El calendario del procedimiento de admisión del alumnado en las modalidades presencial y semipresencial para el curso 2017-18 será el siguiente:

a) El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas será el comprendido entre el 1 y el 22 de mayo de 2017, ambos inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Con anterioridad al 8 de junio de 2017, las escuelas oficiales de idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.

c) El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden de 20 de abril de 2012, será el comprendido entre el 9 y el 22 de junio, ambos inclusive.

d) El 29 de junio de 2017 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.

e) El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, empezará el 30 de junio.

Segundo. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión en español para extranjeros para el curso 2017-18.

a) En las escuelas oficiales de idiomas que impartan cursos de español para extranjeros con carácter cuatrimestral, el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión para el primer cuatrimestre se regirá por lo establecido en el punto primero de la presente Resolución.

b) El calendario del procedimiento de admisión del alumnado para el segundo cuatrimestre de dichos cursos será el siguiente:

- i. El período de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas que impartan estos cursos será el comprendido entre el 22 al 26 de enero de 2018, ambos inclusive.
- ii. Con anterioridad al 31 de enero de 2018, las escuelas oficiales de idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.
- iii. El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden de 20 de abril de 2012, será el comprendido entre el 1 y el 2 de febrero, ambos inclusive.
- iv. El 6 de febrero de 2018 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.
- v. El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, empezará el 7 de febrero.

Tercero. Delegaciones Territoriales de Educación.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 20 de abril de 2017.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.